



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 052-2019-EF se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, en adelante el "ROF";

Que, el literal "k" del artículo 9 del ROF, respecto a las funciones de la Jefatura de PERÚ COMPRAS, establece, entre otras, la de: "*Designar y remover a los titulares de los cargos de confianza de PERÚ COMPRAS*". De igual forma, el literal "y" del citado artículo señala la de: "*Aprobar directivas, emitir Resoluciones Jefaturales y actos administrativos sobre asuntos de su competencia*";

Que, con Resolución Jefatural N° 000157-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, se da por concluida la designación temporal del servidor César Alejandro Torres Llanos como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000158-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, se designó al señor Juan Alfredo Sánchez Galloso en el cargo de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto, en todos sus extremos, lo dispuesto mediante las resoluciones jefaturales citadas en los considerandos precedentes;

Con el visto bueno de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018; y, en uso de las atribuciones conferidas en los literales k) e y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución Jefatural N° 000157-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, así como la Resolución Jefatural N° 000158-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, ambas de fecha 6 de septiembre de 2024.

Artículo Segundo. – Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO
Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: www.perucompras.gob.pe/herramientas/verificador/ Clave: 2VSEYQW